

CASO PRÁCTICO**LECCIÓN 2
LAS BASES EUROPEAS Y CONSTITUCIONALES DEL DERECHO
ADMINISTRATIVO**

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

En 2021 se produjo un importante cambio en las condiciones de acceso a la Policía Nacional como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueba el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional. En concreto se incorporó, como causa de exclusión, el tener implantadas unas lentes intraoculares o fáquicas, una solución para los casos más severos de miopía que permitía a los aspirantes ingresar y desempeñar sus funciones sin problema. A partir del cambio han sido muchos los posibles aspirantes que han visto imposibilitada la opción de presentarse a las oposiciones (leer): “Con o sin operación, fuera de la oposición”: https://cadenaser.com/emisora/2021/05/22/radio_palencia/1621679224_482785.html

Tanto los opositores como los fabricantes de lentes intraoculares que se han visto afectados, quieren actuar contra este cambio y solicitan su asesoramiento. Para ello debe preparar el tema estudiando las siguientes cuestiones:

1. Indicar a qué Administración pertenece la Policía Nacional y su encaje dentro del Estado y también a qué normativa concreta se somete la Policía Nacional (ver preámbulo del Real Decreto 326/2021) y si se trata de Derecho Administrativo (*Describir la estructura del Estado y el encaje de la Administración dentro de éste y definir el Derecho Administrativo*)
2. Las lentes intraoculares son productos sanitarios que se rigen por el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios. Desarrollar qué son y qué hacen el Parlamento y Consejo, y qué papel han jugado, juegan o pueden jugar con respecto a este Reglamento la Comisión y el Tribunal de Justicia. (*Describir cómo es el sistema institucional de la Unión Europea en general y su intervención en la creación y aplicación del Derecho*)
3. La intervención en España sobre las lentes intraoculares en cuanto productos sanitarios corresponde a la Agencia Española de los Medicamentos y

Productos Sanitarios, ¿Qué es la AEMPS y dónde se encaja? (ver artículo 1 del Real Decreto 1275/2011) ¿Qué normativa aplica la AEMPS en la supervisión de las lentes intraoculares?: https://www.aemps.gob.es/publicaciones/publica/regulacion_med-PS/v2/docs/reg_med-PS-v2-light.pdf (Describir dónde encajan las Administraciones instrumentales; Describir cómo se aplica el Derecho de la Unión Europea)

4. ¿Podría aprobarse una Ley sobre productos ópticos que introduzca medidas de seguridad más estrictas y rigurosas que las establecidas en el Reglamento (UE) 2017/745?, ¿Qué ocurriría si aprueba esa Ley que impida comercializar unas lentes que si se pueden vender en otros países de la Unión? (Se trata de desarrollar la relación entre el Derecho de la Unión y los ordenamientos nacionales y señalar la intervención de los tribunales nacionales y del Tribunal de Justicia en esta situación).
5. Las principales Leyes que rigen la Policía Nacional ¿hacen mención al Derecho de la Unión Europea?, ¿Puede determinar la Unión Europea la organización de la Policía Nacional?. (Describir el objeto de la Unión Europea y sus competencias).
6. Analizar la sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de octubre de 2017, Maria-Eleni Kalliri, Asunto C-409/16. ¿Qué es una cuestión prejudicial y cómo se resuelve en este caso?, ¿Puede una directiva aplicarse de forma directa al ingreso en la policía? (Analizar las funciones del TJUE y las directivas como fuentes del Derecho de la UE).